



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00344-00

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, el juzgado,

RESUELVE:

1. CONVOCAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de forma virtual el día 25 de noviembre del año en curso a las 09:00 a.m. a través de la plataforma Microsoft Teams, para efectos de agotar las actividades allí previstas, esto es, evacuar la etapa de conciliación, escuchar en interrogatorio a las partes, fijar el litigio, efectuar control de legalidad y decretar las pruebas.
2. PREVENIR a las partes y sus apoderados que deben ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma, so pena de las sanciones establecidas en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 del apud normativo.
3. ADVERTIR que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados la fecha y hora de la audiencia, así como citar a los testigos a las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b905d0055efc0514c68279457b7d375de5d2a2b637e870c44d0a445e0901499

Documento generado en 15/10/2020 09:29:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**